

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	89
FECHA:	19 MAY. 2023

VISTOS:

1. Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Tránsito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
2. Las atribuciones emanadas de la **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades** y su modificatorio Ley N° 19.130.
3. El Título IX, Artículo 17° de la **Ordenanza de Derechos Municipales N° 79** de fecha 28.10.2022 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
4. La **Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 80** de fecha 12.04.2023.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
AGUAS ANDINAS	RUT:	MARTA COLET GONZALO	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
COPERGO LTDA	RUT:	NICOLAS PEREZ FARIAS	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
CLAUDIO SOTO	RUT:	HERNAN CORNEJO M.	RUT:

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
RAIMUNDO CHARLIN	655	RENGIFO	RECOLETA	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
-	-	5	**28.04.2023	**02.05.2023

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A. ROTURA PAVIMENTO	*7	*2.25	-	INSTALACION DE ARRANQUE DE AGUA POTABLE U UD. ETAPA 2.
B. ACOPIO				
C. OCUPACIÓN VEHICULAR	6			
D. OTRA OCUPACIÓN				
E. TOTAL	13	2.25	-	

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	-	FECHA:	-	BSTU / IVB ORD. N°	-	FECHA:	-
PROYECTO SERMU N°	23-235	FECHA:	06.02.2023	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	-	FECHA:	-
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°	-	FECHA:	-	PERMISO DIRECCIÓN TRÁNSITO ORD N°	-	FECHA:	-

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	30.368.208/30.398.072	TOTAL GIRADO	\$ 303.791.-/1336.-	FECHA EMISIÓN:	21.04.2023/17.05.2023
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 303.791.-/1336.-	FECHA PAGO:	25.04.2023/18.05.2023

*Nota: LOS M² INDICADOS EN ESTA RESOLUCIÓN, CORRESPONDEN A UNIDADES PARCIALES DE ESTA ETAPA 2, EL TOTAL DE M² SEGÚN PERMISO SERMU N° 23- 235 DE FECHA 06.02.2023 INDICA UN TOTAL DE 34,75 M² DIVIDIDAS EN CALZADA, ACERA Y PLATABANDA.

**SEGÚN CORREO DE FECHA 26.04.2023, SE SOLICITA POR PARTE DEL INTERESADO CAMBIO DE FECHAS LAS QUE SE INDICAN EN ESTA RESOLUCIÓN.

**EL GIRO N° 30.398.072 CORRESPONDE A PAGO DE DIFERENCIA POR CAMBIO DE MES Y UTM, PRODUCTO DE CAMBIO DE FECHAS

- Pago de derechos municipales considera sólo superficie de rotura y reposición de pavimentos (Art. 17° letra D.3 Ordenanza N°76 relativo a faenas de servicios sanitarios).

6. TÉNGASE PRESENTE:

AL REVERSO



1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y plateabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza N°79.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
8. De considerarse intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°79 de fecha 28.10.2022.

APS/MRM/mra 09.05.2023

DISTRIBUCION DIGITAL:

- DESTINATARIO (CORREO ELECTRONICO)

IDDOC: 2078130

APS/INY/MRM/dra

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 19/05/2023
13:00:54 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **5c1e467a54c9b2a**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl